



Resolución Directoral

N° 00313-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 051-2022-ENSFJMA/DG-DD, de fecha 05 de agosto de 2022, remitido por la Dirección de Difusión, y demás documentos adjuntos con un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 304-2022-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 03 de agosto de 2022, se autoriza con eficacia anticipada la reprogramación de fecha de apertura del I Ciclo de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en Lima - 2022, a realizarse del 23 de julio al 29 de agosto de 2022, con una meta de atención de 158 estudiantes;

Que, mediante Informe N° 145-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 05 de agosto de 2022, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, solicita la modificación del 1er. Artículo de la Resolución Directoral N° 304-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión eleva el Informe N° 145-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE expedido por el Coordinador de Extensión Educativa, mediante el cual solicita se autorice la modificación del Artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 304-2022-ENSFJMA/DG-SG, acerca de la reprogramación de fecha de apertura del I Ciclo de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en Lima – 2022;

Que, con Memorándum N° 1506-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de agosto de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Difusión y Coordinación del Programa de Extensión Educativa, solicita expedir la resolución directoral, en el cual se autoriza con eficacia anticipada la reprogramación de fecha de apertura del I Ciclo de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en Lima - 2022, a realizarse del 13 de agosto hasta el sábado 6 de setiembre de 2022, con una meta de atención de 158 estudiantes;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0007478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **88F886**



Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 304-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido a la reprogramación de fecha de apertura del I ciclo de los Talleres Presenciales del Programa de Extensión Educativa en Lima - 2022, según detalle:

DICE:

AUTORIZAR, con eficacia anticipada la reprogramación de fecha de apertura del I Ciclo de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en Lima - 2022, a realizarse del 23 de julio al 29 de agosto 2022, con una meta de atención de 158 estudiantes.

DEBE DECIR:

AUTORIZAR, con eficacia anticipada la reprogramación de fecha de apertura del I Ciclo de los Talleres Presenciales de Danzas Folklóricas Peruanas y de Instrumentos Musicales del Programa de Extensión Educativa en Lima - 2022, a realizarse del 13 de agosto hasta el sábado 06 de setiembre de 2022, con una meta de atención de 158 estudiantes.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- Quedan vigente los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 304-2022-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0007478

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **88F886**